



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de septiembre de 2017

- ORDENANZA N° 2411/17 -

VISTO:

Expediente N° 625/12, generado a requerimiento de la señora Paula Petronila Navarrete;
Nota con Registro N° 2514 de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, obrante a fs. 1;
Declaración Jurada N° 180/10, obrante a fs. 11;
Croquis enviado a esta Dependencia por el Área de Catastro Municipal, obrante a fs. 20;
Informe de inspección con fecha 28/05/2017, obrante a fs. 26; y

CONSIDERANDO:

Que la señora Paula Petronila Navarrete, adquirió los adelantos de un terreno ubicado en el sector del Chingue;

Que desde la oficina de catastro se le realizó una inspección detallando los adelantos existentes;

Que a fs. 12 consta proyecto productivo destinado a las actividades hortícolas, criadero de aves y cerdos;

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Adjudicar en comodato a la señora PAULA PETRONILA NAVARETE, DNI N° 30.042.925, y al señor FERNANDO DAMIAN VILLEGAS, DNI N° 30.395.216, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la zona denominada "El Chingue", Lote 8, con una superficie aproximada de trece mil quinientos diecisiete con cincuenta y seis m2 (13517,56 m2), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo de actividad hortícola, criadero de aves y cerdos.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de doce (12) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 978.-


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



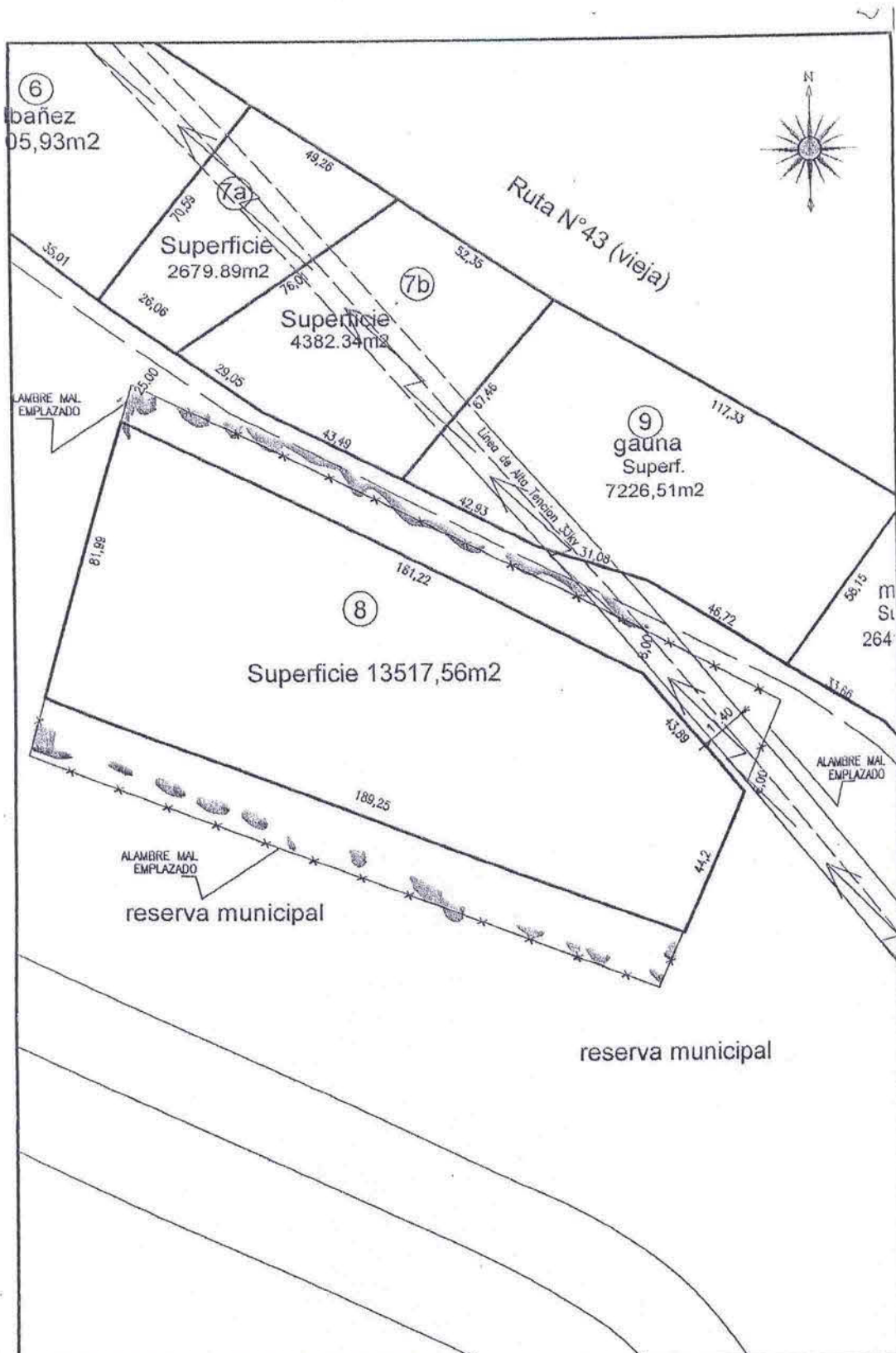

Guillermo Godoy
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 21 de septiembre de 2017

- ORDENANZA N° 2411/17 -
ANEXO



MUNICIPALIDAD
DE ANDACOLLO

Area de Catastro
Municipal

Proyecto

FRACCIONAMIENTO El Chingue Lote 8

Provincia de Neuquén
Departamento Minas
Localidad de Andacollo

Observaciones

Sujeto a Mensura- Superf Afectada por LAT

Inmueble
Propietario
Nomenclatura Catastral
Escala
Fecha

Parte del Lote Ofic.24
Provincia de Neuquén
XXXX
fuera de escala
26/07/2016

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Pról. A.G.R. 282

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Chos Malal
reyesdamian@gmail.com

